

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 110014003085**20180084000**.

Visto el estado del proceso y los documentos allegados, se resuelve:

1. Poner en conocimiento de las partes el avalúo allegado por el auxiliar de justicia, para que en el término de diez (10) días, si a bien lo tienen, se manifiesten sobre el mismo.

2. Ahora bien, en virtud de la celeridad y economía procesal, comoquiera que no existen más pruebas que decretar, más allá de la pericia ya puesta en conocimiento, y toda vez que no se advierte la necesidad de citar al perito a la diligencia, en aplicación del artículo 278 del C.G.P., se procederá a emitir sentencia anticipada en la causa de la referencia, las partes en el mismo término señalado en el numeral primero, podrán presentar sus alegatos de conclusión, si a bien lo tienen.

Una vez vencido el término señalado, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 34, hoy 7 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba809f35dd3a2d782533fe1be482711641442711a17ddf4471a4e16219afa483**

Documento generado en 03/03/2023 08:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>